

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día cinco de septiembre del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Lolly Claros de Ayala, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Se relaciona que el magistrado Jaime se encuentra indispuesto de salud. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013. I) INFORMES. II) RESERVA DE INFORMACIÓN DICTADA POR EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA. III) ESTUDIO SOBRE PETICIONES SINDICALES. (Gerencia General de Administración y Finanzas). IV) ESCRITOS PRESENTADOS POR LA DOCTORA EUGENIA PINTO DE ERAZO, QUIEN SOLICITA REINSTALO EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día tres de septiembre. Se procede a la lectura. Se solicita por magistrada Núñez Franco que se relacione que no estuvo presente por encontrarse enferma. En virtud de la falta de quórum, no se aprueba acta. Se aprueba agenda con retiro del punto relativo a la jurisdicción ambiental con nueve votos. I) INFORMES. a) Magistrada Fortín Huevo, solicita informe si ha habido sesión en donde se tomó

decisión sobre las ORAC (Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos), porque se tiene pendiente la aprobación de acuerdo de autorización y funcionamiento por parte del Pleno y se ha enterado que en convocatoria al personal de las ORAC penales se les ha informado que trabajarán adscritos a otro despacho y a la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Expresa su malestar por considerarlo una falta de respeto a su trabajo en la ORAC e investidura como magistrada de Corte. Magistrado Presidente, refiere que no ha habido acuerdo sobre ese punto y tampoco su persona ha girado indicaciones al respecto. Por lo que estima que puede la magistrada Fortín y los entes relacionados a este tema, rendir informe pormenorizado sobre dichas oficinas para poder tomar atención con el fin de trabajar en la institucionalización de las oficinas. Se instruye solicitar informe a la Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre las ORAC. Magistrada Núñez Franco, refiere que se solidariza con el trabajo hecho por la magistrada Fortín, porque entiende que lo ocurrido se trata de una falta de respeto hacia la figura de un magistrado de Corte y solicita que sea la Presidencia la que comunique decisiones. Magistrado Valdivieso, interviene expresando que las faltas de respeto se ocasionan porque el Pleno las ha permitido. Dice que hay opciones: apartarse, como él lo ha hecho o luchar porque las cosas en la CSJ funcionen como debe de ser. Considera se presenta una oportunidad para rescatar el respeto hacia este máximo tribunal. Magistrada Rivas Galindo, menciona que este tema debe de verse con mayor claridad en cuanto a la institucionalización de la cooperación internacional, pero en cuanto al tema específico aclara que su persona solo ha autorizado la utilización de la sala de reuniones. Hace un llamado al trabajo que fortalezca la institucionalidad y se solidariza ante las faltas de respeto. Señala que el funcionamiento de la planta administrativa con relación a los magistrados es importante trabajarla bajo la visión de

que aquella debe acompañar los proyectos que la magistratura ejecute, individual o colegiadamente. Para el magistrado Presidente lo cierto es que la CSJ no ha venido trabajando correctamente y no por un tema de la conformación actual nada más; pero por su parte menciona, trabaja con voluntad y con responsabilidad, tal y como lo exige la historia del país. Señala que por el bien de la justicia deben hacer todos un esfuerzo, indicando que haciendo la gestión correcta se pueden hacer las cosas bien y cumplir con las obligaciones que se tienen como magistrados de la Corte. Para el magistrado Valdivieso el informe de la Gerencia de Asuntos Jurídicos no es lo que se necesita, sino que se atienda a la actitud que muestran los administrativos, por lo que estima ésta es la oportunidad para corregir por parte de la Presidencia esta situación.

b) Magistrada Fortín Huevo, solicita informe sobre la toma de la Biblioteca Judicial instalada en el Edificio de Oficinas Administrativas. Magistrado Presidente, refiere que aquí en San Salvador hay unos empleados que vierten opiniones en contra de la Directora de la Biblioteca y han cerrado desde ayer el acceso a dichas instalaciones acompañados de sindicatos; en Soyapango, hay también una acción. c) Secretaría General, informa que se ha recibido expediente disciplinario con resolución sancionadora de abogado, que trae en su texto la decisión del jefe de Investigación Profesional de dejar la eficacia de las sanciones sujeta a la publicación del acuerdo en el Diario Oficial y no a la notificación que hacía la Sección de Investigación Profesional. Se explica el trámite que llevaría quedar sujeto a la propuesta de dicha Sección, relacionando que esto se ha discutido con el Gerente de Asuntos Jurídicos sin que a la fecha se haya instruido a la Sección encargada que se continúe vinculado a la notificación al abogado y/o notario. **Se llama a votar por que se mantenga esta modalidad de procedimiento de notificación a profesional para comenzar a**

contar la vigencia de las sanciones impuestas: nueve votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Licenciada Claros de Ayala, sugiere que se comunique a los encargados de las oficinas que los cambios de criterio se deciden por Corte Plena antes de aplicarlos. Magistrado Presidente, instruye que la suscripción del Diario Oficial se conceda nuevamente a la Secretaría General y sea esta la que reproduzca para comunicaciones las leyes, a fin de que se comunique a las sedes judiciales. II) RESERVA DE INFORMACION DICTADA POR EL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA EN TORNO A LOS EXPEDIENTES ACTIVOS EN INTERVENCION A LAS TELECOMUNICACIONES. Se informa que se ha recibido comunicación proveniente del despacho del señor Fiscal General de la República, mediante el cual avisa a Corte que en requerimiento de información solicitado ante la Oficina de Información de esta Corte, se pidieron datos estadísticos sobre los casos conocidos en los juzgados de instrucción y especializados de instrucción de esta ciudad, en aplicación de la Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones. Menciona el Fiscal General que algunas de las respuestas fueron con diferentes posiciones que incluyen aquella donde el funcionario contestó que de conformidad con la ley especial no era posible brindar la información solicitada, hasta el caso del juez que en su respuesta reprodujo parcialmente el fundamento jurídico para autorizar la intervención. Señala que en búsqueda de una posición uniforme y habiéndose utilizado los principios de reserva y confidencialidad que contempla la ley especial, que a partir de la reforma de febrero de este año incluye la información y actividades relacionadas con el Centro de Intervención de las

Telecomunicaciones, se ha emitido resolución motivada con fecha treinta de julio pasado, mediante la cual decretó reserva de la información y de todos los expedientes activos de dicho Centro. Solicita que esta Corte gire instrucciones para que al momento de atender cualquier solicitud de información relacionada con el uso de la intervención de las telecomunicaciones como herramienta de investigación, se tenga en cuenta que es de carácter reservada y se provea la correspondiente disposición administrativa para que los jueces de instrucción y especializados de instrucción atiendan para su aplicación y observancia ante futuras peticiones el carácter reservado de la información solicitada. Magistrada Núñez Franco, señala que debe analizarse la procedencia de una sanción al Oficial de Transparencia si ha incumplido con su trabajo al trasladar una información contraria a la ley. Magistrado Trejo, estima que su persona necesita revisar el contenido de la petición, las solicitudes atendidas por los jueces de instrucción y la respuesta del Oficial de Información de Corte para poder estudiar la respuesta a brindar al Fiscal General de la República y poder delegar en una dependencia jurídica de esta Corte, trabajar la respuesta. En igual sentido se pronuncia el magistrado Valdivieso. **Se llama a votar por aprobar la circular dirigida a jueces de Instrucción y Especializados de Instrucción y magistrados de Cámara con competencia penal de san Salvador y requerir la documentación pertinente sobre la petición hecha ante la Oficina de Información del Órgano Judicial, solicitud dirigida a los jueces, respuestas de los mismos y resolución de Oficial de Transparencia, a fin de dar respuesta al Fiscal General sobre la misma: once votos.** III) ESTUDIO SOBRE PETICIONES SINDICALES. Se recibe al equipo técnico. Se documentan históricamente las prestaciones recibidas por empleados judiciales y la decisión en el año 2008 de

establecer presupuestariamente la concesión de bonos. Se señala que a partir del año 2010 se entregan dos bonos con economías salariales, dando como resultado que hay concesiones por más de quince millones de dólares, de los cuales solo diez millones están presupuestados. Señor Gerente de Administración, indica que las prestaciones adicionales se han convertido en una práctica heredada para esta gestión, y conforme al informe dado por la Dirección financiera hay fondos para atender la concesión en el mes de septiembre y poder otorgar el bono por un monto de doscientos dólares. Magistrado Trejo, refiere que en el año 2011 se entregaron estos bonos extras y de incremento para el bono de diciembre, por lo que expresa su acuerdo con el bono. Magistrado Valdivieso, expresa su desacuerdo en los últimos tiempos con el bono por necesitarse una verdadera política salarial, pero siendo que los empleados no son responsables de que no exista una política salarial justa, no se pronuncia en contra de la concesión de ellos. En igual sentido se expresa la magistrada Rivas Galindo, añadiendo que es necesario se presente a la brevedad posible una política salarial y que ésta sea un compromiso. Magistrada Núñez Franco, expresa su acuerdo sujeto a la regulación de estos bonos, evitando que existan medidas de presión por parte de los sindicatos para obtenerlos, como se está viendo actualmente. **Se llama a votar por el otorgamiento del bono para el mes de septiembre, de conformidad al estudio presentado por la Gerencia General de Administración y Finanzas: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciado Trejo. **Se llama a votar por emplear tres reglas aplicables al gozo de esta prestación: 1) Tener por lo menos seis meses continuos de laborar**

en el Órgano judicial; 2) No haber tenido un incremento salarial mensual superior a doscientos dólares durante el año dos mil trece, y 3) No tendrán derecho a la entrega de esta prestación los funcionarios y servidores judiciales que al mes de septiembre se encuentren con medida cautelar de suspensión temporal del cargo o empleo, de conformidad con la ley. IV) ESCRITOS PRESENTADOS POR LA DOCTORA EUGENIA PINTO DE ERAZO, QUIEN SOLICITA REINSTALO EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados: doctor Valdivieso, licenciado Trejo y licenciado Argueta Manzano. Se relacionan los escritos presentados por la doctora de Erazo, informe de la Dirección de Recursos Humanos y nota proveniente de la Dirección del Instituto de Medicina Legal; los que se han remitido previamente a cada magistrado. Se informa que en el año dos mil doce se solicitó opinión técnica sobre permiso de estudio sin goce de sueldo por nueve meses solicitado por la doctora de Erazo, mismo que fue denegado por la falta de fundamento legal que permitiera la concesión de la misma. A pesar de ello se ha documentado con registros migratorios que la doctora de Erazo estuvo fuera del país y no presentó documento de renuncia al cargo al no haber sido autorizado su permiso. Se ha informado por Recursos Humanos que se ha iniciado un proceso de terminación de la relación laboral por abandono de trabajo, cuyo estado actual no se relaciona, pero se ha conocido que estaría sujeto a la apelación de la resolución en el Tribunal del Servicio Civil. Se refiere que la doctora se ha presentado a Medicina Legal y solicita se le asigne trabajo, según nota enviada por el Director de Medicina Legal. Se solicita informe pormenorizado de Medicina Legal sobre la calificación (diplomas o grados académicos) obtenida por la profesional en virtud de los cursos y pasantías

documentados, informe de los trámites y tiempos, así como documentos referentes al trámite de la solicitud del veintisiete de marzo de dos mil doce, que fuera contestada hasta el veintiséis de junio de dos mil doce. **Se llama a votar por solicitar informe de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre los aspectos antes reseñados y que se comuniquen a la doctora de Erazo que habiéndose seguido el procedimiento de ley aplicable a su situación, se estará a la espera de los resultados de este, por lo que no puede resolverse sobre la reincorporación que solicita a este Pleno: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.